

## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

\_\_\_\_\_ (la “Empresa”) ha adoptado esta Política anticorrupción (la “Política”) para hacer valer su compromiso de cumplir con las leyes antisoborno en todos los países en los que opere. Los directivos, empleados o representantes de la Empresa no podrán, directa o indirectamente, incumplir o tratar de eludir la legislación de cualquier país en el que esta opere. Por otra parte, la Empresa no podrá, directa o indirectamente, ofrecer ni dar un soborno, y todas las demandas de sobornos deben desestimarse expresamente. El soborno incluye cualquier oferta, promesa, o regalo pecuniario o de cualquier otro tipo, ya sea directamente o a través de intermediarios, a un funcionario público, partido político, candidato político o funcionario de partido o cualquier empleado del sector privado, a fin de que el funcionario o empleado actúe o se abstenga de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener o retener un negocio u otra ventaja de negocio. Además, los directivos, empleados o representantes de la Empresa no pueden ofrecer en “comisión ilegal” ninguna parte de un pago de un contrato a los empleados de otras partes de un contrato ni usar otros medios, tales como subcontratos, órdenes de compra o contratos de consultoría para canalizar pagos a funcionarios del gobierno, candidatos políticos, empleados de las otras partes de un contrato, sus familiares o socios comerciales. La “comisión ilegal” es una forma particular de soborno que se produce cuando una persona encargada por un empleador o de la función pública tiene la responsabilidad de la concesión de un beneficio y lo hace de una manera que asegure una devolución (comisión) de parte del valor de la transacción o del beneficio para esa persona sin el conocimiento ni la autorización del empleador o del organismo público ante el que la persona es responsable.

Los directivos, empleados y representantes de la Empresa que tengan conocimiento de cualquier actividad ilegal o cuestionable o se encuentren sometidos a cualquier forma de

extorsión o que se les pida que participen de cualquier manera en planes de soborno o comisión, deberán informar sin dilación de estos hechos a la gerencia ejecutiva, sin temor a que su empleo se vea afectado de manera adversa. Además, la Empresa proporcionará capacitación a sus empleados sobre esta Política, así como sobre las leyes antisoborno y anticorrupción.

---

Nombre de la Empresa

---

Firma

---

Nombre

---

Cargo

---

Fecha